

## **Urgente Resolución**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-**

El suscrito, Miguel Francisco La Torre Sáenz, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 169, 170 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma Entidad, acudo ante este Alto Cuerpo Colegiado, para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución a fin de exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a fin de que se abstengan de asignar una partida presupuestal, en el paquete económico 2021, para la consulta ciudadana que se pretende realizar a fin de determinar si se somete a los procedimientos penales y administrativos que resultaren, a diversas personas servidoras públicas como pudieran ser algunos ex presidentes de este país. Lo anterior con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como es ampliamente conocido, debido a la gran difusión mediática que se le ha dado al tema, el pasado 1º de octubre, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la constitucionalidad del proyecto de consulta ciudadana, enviada por el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, para investigar y, en su caso, sancionar a los ex presidentes: Carlos Salinas de Gortari, Ernesto Zedillo

Ponce de León, Vicente Fox Quezada, Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto.

---

Si bien es cierto, la pregunta original que fue remitida por el titular del Poder Ejecutivo Federal, se vio modificada para que, a decir del Máximo Tribunal, se ajustara a los límites de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es innegable que la esencia de tal cuestionamiento permanece y aunque se determinó que resultaría aplicable a cualquier persona servidora pública que se encontrare en algún supuesto de transgresión a la ley, no se puede, ni debe, perder de vista que el espíritu de dicha consulta tiene una finalidad muy específica, por toda la gente conocida, y atañe directamente a quienes ya fueron señalados en el párrafo anterior, que en algún momento se desempeñaron como presidentes de este país.

Se debe agregar, que la decisión de la Suprema Corte se dio en un contexto de división de criterios, sumamente marcado, de quienes la integran. De tal forma que, dicho proyecto se aprobó por seis votos contra cinco.

Al efecto, cabe destacar lo dicho por el Ministro Arturo Zaldívar, Presidente de la Corte, en el sentido de que: *“lo que la consulta busca conocer es si la ciudadanía está de acuerdo en que las autoridades investiguen y, en su caso, sancionen...”*

Sin embargo, se debe señalar que en un Estado de Derecho, como el nuestro, existe la legislación, las instancias de investigación así como los órganos jurisdiccionales y administrativos competentes para la persecución de toda clase de delitos y faltas, por lo que, es por Ministerio de Ley, que estas conductas se investiguen, y, en su caso, se sancionen, todo bajo la óptica del debido proceso que debe colmarse en un sistema penal acusatorio, independientemente de la opinión ciudadana.

Y aunque se pudiera juzgar de ociosa la precisión que se acaba de hacer, pareciera que para el Presidente de la República, así como para algunas ministras y ministros

no lo es. Lo cual, no deja de llamar la atención y, sobretodo, de alarmar pues se trata de quien ostenta la titularidad del Poder Ejecutivo Federal y de quienes conforman el Máximo Tribunal, lo cual nos lleva irremediabilmente a plantearnos si se trata meramente de una maniobra con tintes políticos o si efectivamente existe un total desconocimiento del marco constitucional y legal que rige en México. Cualquiera de los dos supuestos, sin duda, sumamente lamentable para la construcción inacabada de un verdadero Estado de Derecho, que ha implicado la participación constante, durante siglos, de mujeres y hombres patriotas.

Por lo que, se tiene que reiterar que si existieran elementos para presumir que una persona, independientemente de si se desempeñó en el servicio público, actualmente forma parte de él o nunca lo ha estado, debe ser investigada y, tras seguir un procedimiento de cualquier índole, se le debe imponer la sanción correspondiente por la comisión de la falta administrativa o delito que se trate.

Aunque pudiera parecer que se están exponiendo cuestiones obvias, no lo es así en el contexto que nos encontramos, puesto que el que se haya aprobado la multicitada consulta, nos lleva a concluir que, bajo la óptica de quien pretende llevar a cabo dicho mecanismo de participación ciudadana, así como de quienes la declararon constitucional, la aplicación de las leyes queda al arbitrio de la ciudadanía, lo cual resulta falso y entonces sería el punto de partida para desconocer toda legislación y órganos jurisdiccionales que, en nuestro marco constitucional, son el eje rector de la impartición de justicia.

La intención del exhorto que ahora acudo a presentar a consideración de esta Soberanía no es promover la impunidad y opacidad, sino que, como ha quedado en evidencia, la actual Administración Estatal y quienes integramos este H. Congreso hemos destinado grandes esfuerzos, dentro de nuestras respectivas competencias, para abatir la corrupción y un ejemplo de ello, es la creación del Sistema Estatal Anticorrupción.

El que suscribe, y tengo la certeza que muchas personas como ustedes comparten mi idea, estoy plenamente convencido de que la corrupción es un lastre que debe erradicarse en todos los órdenes de gobierno, así como en la sociedad en general.

---

Es innegable que solo transparentando el actuar gubernamental puede empezarse a construir una verdadera democracia participativa e incluyente. Lo cual implica varios aspectos, dentro de los cuales destaca que cuando se presume que alguna persona servidora pública ha violentado la ley, debe ser investigada, procesada y sancionada con todo el rigor, no obstante, la consulta a que nos hemos venido refiriendo resulta carente de todo sustento constitucional y legal, pues dejaría al arbitrio de un grupo de ciudadanas y ciudadanos, quienes participen del mecanismo, si se procesa o no a determinadas personas.

Tampoco se pretende desconocer o minimizar la efectividad y necesidad de los instrumentos de participación ciudadana, pero en este caso en particular se está desvirtuando su espíritu al pretender aplicarlos en una materia que le resulta ajena.

Lo anterior, pudiera traducirse en un absurdo, puesto que, si existieren elementos para iniciar un determinado procedimiento, y la consulta arroja que no es voluntad de la ciudadanía el que esto se haga, se caería en la total impunidad. De lo contrario, si se obtuviera un resultado en sentido afirmativo, pero no existieren indicios suficientes para presumir una falta o delito, se estarían violentando todos los principios constitucionales, legales y convencionales que amparan los derechos humanos.

De igual manera, y desde otra óptica, el gasto que implicaría la consulta es enorme, máxime en la situación que se encuentra México, y el mundo entero, por la pandemia del Covid-19, mejor conocido como coronavirus.

De acuerdo con Uuc-Kib Espadas, consejero del Instituto Nacional Electoral, la consulta representará un esfuerzo significativo para ese organismo, en términos

técnicos, presupuestales y humanos. Dicha consulta, que podría realizarse el 1 de agosto de 2021, podría tener un costo superior a los 8 mil millones de pesos.

---

Es propio mencionar que el 2021 es año electoral, lo cual implicará la participación del INE en un sin número de comicios en todo el país, por lo que el organizar una consulta de este tipo estaría saturando en sus labores al Instituto, además de que, resulta desproporcionado el que se vaya a destinar una cantidad tan alta para ese mecanismo, existiendo áreas prioritarias que deben ser atendidas, a las cuales debería direccionarse ese recurso, en todo caso.

Tan solo se pueden mencionar, a modo de ejemplo, el sector salud que siempre es trascendental en cualquier sociedad, pero que con esta pandemia ha venido presentado más y mayores necesidades. Derivado de lo cual, el ámbito de la educación exige, cada día, un nivel especial de atención por la redefinición de los esquemas de enseñanza que se han tenido que implementar por la situación generada por el Covid-19.

Así pues, me permito solicitar, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que este exhorto que acudo a presentar tenga el carácter de urgente resolución, puesto que los trabajos de análisis del paquete económico 2021 están próximos a iniciarse en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y no puede ni debe contemplarse una partida presupuestal para la consulta ciudadana a que se ha hecho referencia, por tratarse de un asunto que no requiere ser sometido, por medio de este mecanismo, a la decisión popular, si no que de ser el caso, se inicien las investigaciones pertinentes en contra de quienes se presume han violentado la ley, sin distinción alguna, siempre respetando el debido proceso y sus derechos humanos

En mérito de lo antes señalado, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, el siguiente proyecto con carácter de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, atenta y respetuosamente, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a fin de que se abstengan de asignar una partida presupuestal, en el paquete económico 2021, para la consulta ciudadana que se pretende realizar a fin de determinar si se somete a los procedimientos penales y administrativos que resultaren, a diversas personas servidoras públicas.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ.**

